

DECRETO 296 DE 1992

(febrero 17)

POR EL CUAL SE ASIGNA UN GRUPO DE TRABAJO A LA CONSEJERIA PARA LA POLITICA SOCIAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales contempladas en los artículos 15 y 16 del Decreto extraordinario 1680 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1° Asígnase a la Consejería para la Política Social de la Presidencia de la República un grupo de trabajo, para colaborar en la ejecución y coordinación de las actividades de las unidades ejecutoras de las distintas entidades estatales, encargadas de desarrollar la política social.

Artículo 2° El grupo de trabajo estará bajo la inmediata dirección del Consejero para la Política Social y estará integrado con funcionarios de las entidades estatales, encargadas de la ejecución de la política Social, designados por el Presidente de la República.

Artículo 3° Los miembros del grupo de trabajo tendrán la calidad de delegados del Consejero y ejercerán funciones de apoyo técnico y administrativo en las subregiones que se definan como áreas de trabajo focalizado en el desenvolvimiento de la política social.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ.